FCEFyN | 150 AÑOS FORMANDO CON CIENCIA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

LICENCIAS ESTUDIANTILES

Manual de procedimiento

Secretaría de Asuntos Estudiantiles — FCEFyN

El presente manual de procedimiento explica el régimen de licencias estudiantiles vigente en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: su concepto y efectos, las causales que habilitan su solicitud, la documentación requerida y el procedimiento de tramitación. Se basa en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N.° 6/2007, texto ordenado por la Resolución Rectoral 1305/2021.

1. Concepto y alcance

La licencia estudiantil consiste en la suspensión temporal de la actuación académica del o de la estudiante que la solicita, con conservación de las condiciones académicas —en particular, las regularidades— obtenidas al momento de la solicitud, por el plazo que fije la reglamentación.

Se otorga cuando el o la estudiante se encuentra imposibilitado de desarrollar normalmente su actividad académica —esto es, de cursar y rendir exámenes— a raíz de alguna de las causales previstas, con la única excepción de la causal d), que se concede aun cuando el o la estudiante continúe desarrollando actividad académica. En consecuencia, mientras la licencia se encuentra vigente la actuación académica queda suspendida: como regla, el o la estudiante no cursa ni rinde exámenes, y lo que se preserva es su condición de estudiante regular, que no se pierde por el tiempo que dure la licencia.

Si, antes de la finalización del período otorgado, el o la estudiante desea retomar su actividad académica —por ejemplo, para inscribirse y rendir un examen—, deberá interrumpir la licencia conforme al procedimiento previsto en el apartado 9 de este manual.

2. Efectos de la licencia

El otorgamiento de la licencia produce los siguientes efectos:

- Suspende los plazos de vigencia de las regularidades obtenidas en cada asignatura, que no se pierden mientras dure la licencia.
- Incorpora el período de licencia al certificado analítico, a efectos de que no sea computado en el tiempo de duración de la carrera.
- La suspensión de los plazos de regularidad no podrá superar las tres (3) épocas de examen, salvo la renovación excepcional prevista en la reglamentación.
- No se aplica a los turnos de examen en los que el o la estudiante no se encuentre en condiciones de rendir por una sanción administrativa. La reactivación de la actividad académica tampoco habilita a solicitar prórrogas de otros trámites administrativos.

3. Causales

El o la estudiante podrá solicitar la licencia en cualquiera de los siguientes casos:

a) Embarazo, maternidad o posparto.

b) Eventos académicos, científicos, deportivos o culturales, siempre que participe en ellos en representación de la Universidad, su ciudad, provincia o país.

c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.

d) Actividades curriculares en universidades o instituciones de prestigio, en el país o en el exterior.

e) Accidentes e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen, y el período de rehabilitación correspondiente.

f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas, por el plazo que dure el riesgo de contagio o su tratamiento.

La Universidad contempla, asimismo, la Licencia Estudiantil por Violencia de Género, con los mismos efectos previstos para las restantes licencias. En estos casos, el o la estudiante podrá solicitar orientación, asesoramiento y acompañamiento escribiendo al correo electrónico **generoyviolencias@fcefyn.unc.edu.ar**.

4. Documentación requerida

La solicitud deberá acompañarse de la documentación que acredite la causal invocada, la que —cuando resulte determinable— especificará el período que abarca la licencia. En particular:

- Causales a), e) y f): Informe de la Dirección de Salud de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC.
- Causales b) y d): Dictamen de la Secretaría Académica y/o de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, según las características del evento o del intercambio.
- Causal c): documentación que acredite el contrato y el traslado.

5. Plazos de presentación

La solicitud correspondiente a las causales b), c) y d) deberá presentarse con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles a la fecha de inicio de la licencia. En los restantes casos —a), e) y f)—, deberá presentarse de manera inmediata a la aparición de la causal, y su resolución dependerá de la certificación médica que se acompañe.

6. Procedimiento de solicitud

1. **Reunión de la documentación.** Deberá reunirse la documentación correspondiente a la causal invocada, conforme lo previsto en el apartado 4.
2. **Confección de la solicitud.** Deberá completarse el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo del presente manual, con los datos indicados en el apartado 7.
3. **Inicio del expediente.** El trámite se inicia de manera virtual, remitiendo la solicitud y la documentación por correo electrónico a Mesa de Entradas (mesadeentradas@fcefyn.unc.edu.ar), dentro de los plazos previstos. El o la estudiante imposibilitado de hecho para efectuar la presentación podrá ser representado por un familiar directo, quien deberá ratificar la solicitud una vez desaparecido el impedimento.
4. **Resolución.** En virtud de la delegación de atribuciones dispuesta por la Resolución H.C.D. N.° 834/2025, la resolución de la licencia corresponde a la Secretaría Académica. En las causales b) y d), la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría Académica elevan un informe sobre la conveniencia de su otorgamiento.
5. **Efectos del otorgamiento.** Otorgada la licencia, produce efectos sobre las regularidades desde la fecha de ingreso del trámite, y el período correspondiente se incorpora al certificado analítico.

7. Datos que debe contener la solicitud

- Apellido y nombre, Documento Nacional de Identidad (DNI) y matrícula o legajo.
- Domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Unidad académica, causal invocada y período solicitado.

El modelo de solicitud con estos datos se acompaña como Anexo del presente manual.

8. Duración y renovación

La suspensión de los plazos de regularidad no podrá superar las tres (3) épocas de examen. Si, al vencer la licencia, subsistiera la causa que la motivó, el o la estudiante podrá solicitar su renovación por una única vez, siguiendo el mismo procedimiento. Un nuevo período adicional solo podrá

concederse en casos debidamente fundados y con el voto de dos tercios de los miembros del Consejo Directivo.

9. Interrupción de la licencia

El o la estudiante podrá reactivar su actividad académica cuando lo considere oportuno, previa notificación a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles por trámite de expediente. Dicha solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al primer vencimiento de inscripciones a exámenes de la época en la que se solicita la reactivación.

10. Licencias retroactivas

Solo podrán solicitarse de manera retroactiva las licencias fundadas en las causales a) embarazo, maternidad o posparto; e) accidentes e intervenciones quirúrgicas; y f) enfermedades, siempre que se acredite debidamente la existencia de la causal.

11. Inicio del trámite y consultas

El trámite se inicia de manera virtual, mediante la remisión de la solicitud y la documentación por correo electrónico a Mesa de Entradas: **mesadeentradas@fcefyn.unc.edu.ar**. Para consultas, el o la estudiante podrá dirigirse a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad.

Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE) — FCEFyN

Correo electrónico: estudiantiles@fcefyn.unc.edu.ar
Teléfono: (0351) 5353800, interno 26
Dirección: Vélez Sarsfield 1611, Ciudad Universitaria, Córdoba
Atención: lunes a viernes de 08:00 a 17:00 h

Para las causales a), e) y f), el o la estudiante deberá solicitar a la Dirección de Salud de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (UNC) la certificación de su documentación médica, a fin de obtener el Informe de la Dirección de Salud. Datos de contacto:

Dirección de Salud — Bienestar Universitario y Modernización (UNC)

Presencial: Dr. Juan Filloy N.° 289, Ciudad Universitaria, Córdoba
Teléfono: (0351) 535-3761, interno 15102
Correo electrónico: admision@estudiantiles.unc.edu.ar
Atención: lunes a viernes de 08:00 a 17:30 h

12. Normativa aplicable

- Ordenanza del Honorable Consejo Superior N.° 6/2007 — Licencias Estudiantiles (texto ordenado por la Resolución Rectoral 1305/2021; modificatorias Ordenanzas HCS N.° 12/2010 y OHCS-2021-1).
- Resolución H.C.D. N.° 834/2025 — Delegación de atribuciones (artículo 3: resolución de licencias estudiantiles).

FCEFyN | 150 AÑOS FORMANDO CON CIENCIA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

ANEXO

Modelo de solicitud de licencia estudiantil

Modelo orientativo. Complete los campos indicados entre corchetes.

Córdoba, **[día]** de **[mes]** de **[año]**.

Referencia: Solicitud de licencia estudiantil

Dra. Ing. CARRO PEREZ Magali Evelin
Decana
Fac. Cs. Exactas, Físicas y Naturales
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a quien corresponda— a fin de solicitar el otorgamiento de una **licencia estudiantil**, en los términos de la Ordenanza del H.C.S. N.° 6/2007 (texto ordenado por Resolución Rectoral 1305/2021), de acuerdo con el siguiente detalle:

Estudiante: **[Apellido y nombre]**
D.N.I. N.°: **[número]**
Legajo N.°: **[número]**
Carrera: **[nombre de la carrera]**
Domicilio: **[domicilio]**
Teléfono: **[teléfono]**
Correo electrónico: **[correo electrónico]**
Causal invocada: **[indicar la causal — ver apartado 3, «Causales», de este manual]**
Período solicitado: desde **[fecha de inicio]** hasta **[fecha de finalización]**
Documentación que se adjunta: **[detallar la documentación que acredita la causal invocada]**

Sin otro particular, y a la espera de una favorable resolución, saludo a usted atentamente.

Firma
Aclaración: **[Apellido y nombre]**
D.N.I. N.°: **[número]**